



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroos
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

4 de agosto de 2022

VISTOP: B7220CWL
www.monte.gov.ar

El Decreto 419/2022 que determina la asignación de un subsidio mensual no reintegrable a favor de los prestadores del servicio de transporte público de pasajeros denominado "Trinidad",

Que esta retribución deviene de lo determinado a través del Decreto Nro. 317/2012 convalidado por Ordenanza 3848/2012, cuyo objetivo es evitar de esta forma trasladar a los usuarios los mayores costos que insuma la prestación de este importante servicio, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de las variaciones de costos registrado durante los primeros seis meses del año y conforme lo establecido por el artículo tercero del decreto número 419/2022, a solicitud de los prestatarios se reconocerá la incidencia del índice del costo de vida para determinar el nuevo valor de esta asignación para el segundo semestre del corriente ejercicio a fin de no resentir el satisfactorio servicio que vienen prestando,

Que posteriormente y mediante Decreto Nro. 844/2022 se modifica el decreto consignado en párrafo anterior en cuanto a los beneficiarios del subsidio mensual acordado ante la reincorporación del Señor Carlos Osvaldo Rosas para la prestación del servicio aludido,

Que asimismo fue pactado incrementar un recorrido ante la solicitud de padres y docentes de un establecimiento educativo de la zona suburbana por lo cual debe incrementarse asimismo la cantidad de combustible originalmente acordado para este servicio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establecer un incremento del **38,9 %** en el importe del subsidio mensual autorizado por el Decreto Nro. 419/2022, a favor de los concesionarios del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros por Automotor cuya denominación es "Trinidad", por lo cual el monto total quedará determinado en la suma de pesos **SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 770.764,00)** el cual será distribuido en partes iguales, es decir por la suma de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 33/100 (\$ 256.921,33)**, a favor de los Sres. **DIEGO FERNANDO ROSAS, CUIT. 20-25063106-2; CLAUDIA EDITH MUJICA, CUIT. 27-18084762-1 y CARLOS OSVALDO ROSAS, CUIT. 20-07701437-4.**

ARTICULO 2º.- El valor precedentemente consignado se mantendrá vigente durante los meses de agosto a diciembre de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Incrementétese en 300 (trescientos) litros la cantidad de litros semanales de combustible para atender este servicio de transporte.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande la aplicación del presente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01-03- 5.1.7.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.526

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte